



**Fundación Educativa
Escuela San Francisco de Asís
Renaico**



MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS

2017



sanfranciscorenaico@gmail.com



Arturo Prat #349
Casilla 58 - Renaico
IX Región de la Araucanía



45 277 40 10

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ACTUACION
COMUNIDAD EDUCATIVA FUNDACIÓN EDUCACIONAL
ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS DE RENAICO**

A Continuación el presente marco regulador, establece los derechos y deberes de la institución, estudiantes, padres, madres y apoderados con el fin de mejorar las relaciones de convivencia dentro de la comunidad educativa, con equidad y participación, proporcionando a los alumnos un ambiente que favorezca el proceso formativo que en él se desarrolla.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Considerando:

- Lo establecido en la Constitución Política de la República, la ley general de educación (artículo 46), las disposiciones pertinentes del Ministerio de Educación, de la Superintendencia, y en especial, aquellas que atañen al proceso educativo de los alumnos y alumnas.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y del Adolescente, y demás tratados ratificados y publicados por Chile.
- Ley n° 20.370 General de educación y sus modificaciones, las cuales promueven una comprensión de la educación como un medio para alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, dentro de un marco de respeto y valoración de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, que busca abordar la convivencia mediante el diseño de estrategias para la promoción de la buena convivencia escolar y la prevención de la violencia.
- Ley n° 20.609 contra la discriminación la cual busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley n° 20.845 de inclusión escolar, la cual regula la admisión de los y las estudiantes, prohíbe la discriminación arbitraria, permite las sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece plan de apoyo para fomentar la convivencia escolar.
- La visión cristiana católica acerca del universo y del ser humano, los valores y las connotaciones éticas y morales que, de dicha visión, derivan para la vida de los cristianos católicos.
- Los elementos de identidad, principios y valores educativos que brotan desde una perspectiva de fe cristiana católica y desde la espiritualidad de San Francisco de Asís descritos en el Proyecto Educativo, en adelante, PEI, que sostienen y motivan nuestro quehacer Pedagógico y formativo, involucrando los siguientes fundamentos.

Visión

Ser reconocidos como al institución educativa franciscana líder en la formación de estudiantes con altas expectativas y capaces de enfrentar el mundo con alegría, solidaridad y responsabilidad en cada desafío que enfrenten en su vida.

Misión

Somos una comunidad educativa franciscana acogedora e inclusiva, que por medio de una pedagogía evangelizadora y una enseñanza centrada en las habilidades y actitudes formamos estudiantes responsables, solidarios, alegres y con altas expectativas para su continuidad de estudios.

Sellos formativos

Sellos	Descripción
Pedagogía y Formación Evangelizadora Católico Franciscana	Promover el reconocimiento en los alumnos y funcionarios de la existencia del Dios creador y la promoción de la práctica de los valores y principios de fraternidad, minoridad y peregrinación.
Una educación científica, medio ambientalista y tecnológica.	Se promueve el uso del pensamiento y método científico en la construcción de los aprendizajes, así como también la búsqueda del cuidado general de la naturaleza y el uso de los avances en las TICS para el desarrollo del aprendizaje.
Excelencia académica para la continuidad de estudios	Fortalecer desde el ingreso una perspectiva en los alumnos y funcionarios una expectativa positiva frente al desempeño académico que les permita proyectarse al futuro, visualizando la educación como medio de movilidad social.
Promoción de altas expectativas hacia el buen desempeño del personal.	En cada uno de los funcionarios se estimula el desarrollo de una percepción de constante mejora en el quehacer individual de cada funcionario, facilitando su crecimiento personal y profesional, ofreciendo diferentes alternativas de perfeccionamiento.
Desarrollo de habilidades y aptitudes de acuerdo a intereses diversos de los estudiantes.	Nuestro establecimiento busca mantener una posición de apertura hacia las áreas de interés de nuestros alumnos buscando otorgar una prestación pedagógica y participa que acoge sus habilidades e intereses.
Disciplina y presentación personal al interior de la institución.	Se promueve el desarrollo en un ambiente regulado por pautas de hábitos y rutinas básicas que estimulan el cuidado personal y la adecuación de una conducta de respeto y cuidado por el otro.
Comunidad educativa solidaria y acogedora	Se estimula el desarrollo en un ambiente libre de malos tratos donde se practica la colaboración entre los diferentes actores involucrados en cada uno de los estamentos.

<p>Ambiente de sana convivencia en espacios educativos agradables, acogedores y seguros.</p>	<p>Desarrollarse en un contexto de relaciones armónicas que sirvan de plataforma para desarrollar habilidades socioemocionales como la empatía, solidaridad</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se explicitan en el presente Manual, los criterios e indicaciones respecto de la convivencia escolar, que faciliten a la comunidad educativa el desarrollo de las vivencias de respeto a la dignidad humana de cada integrante, la construcción de relaciones de equidad, se evite y se prevenga las discriminaciones de cualquier tipo; se privilegie el diálogo y la conversación como medio formativo para todos, se favorezca estilos de comunicación participativos y democráticos que estimulen la formación ciudadana según la visión y requerimientos actuales del país, mediante la participación antes que la pasividad y la sumisión, la autonomía y responsabilidad para tomar decisiones antes que la dependencia, y la construcción de relaciones fraternas y edificantes para todos.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El presente manual se ciñe a la consideración y conceptualización establecida por el Ministerio de Educación, en donde la convivencia escolar es entendida como ***“la interrelación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa que incide significativamente en el desarrollo intelectual, afectivo, social y ético de las y los estudiantes, constituye una construcción colectiva, por lo que es una responsabilidad de todos los estamentos que intervienen en el proceso educativo.” (Política nacional de Convivencia Escolar MINEDUC 2015-2018).***

En este sentido, las normas en este manual declaradas pretenden promover que en nuestro establecimiento se desarrollen las condiciones para una buena convivencia escolar, la cual se entiende como la ***“coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes”.*** (Art. 16 A, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar).

A continuación se definen las normas que regulan las instancias, situaciones y responsabilidades vinculadas a la convivencia escolar de nuestro establecimiento.

ARTÍCULO 1°: Forman parte de esta comunidad educativa con responsabilidades directas, los docentes directivos, los docentes técnicos pedagógicos, los docentes que atienden las distintas asignaturas y jefaturas de curso, los alumnos y alumnas, los monitores de talleres extraescolares, los asistentes de la educación, los padres y apoderados, los trabajadores que prestan servicios remunerados temporales al establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Todos los integrantes de la comunidad educativa contribuirán y colaborarán con el logro de los objetivos establecidos en el PEI, por lo tanto, deberán procurar la generación de un

clima propicio para el aprendizaje, mediante una interrelación positiva que favorezca una buena convivencia.

ARTÍCULO 3°: Cada docente, asistente de la educación o trabajador procurara un desempeño ajustado y conforme al perfil de cargo y funciones que le fue otorgado a su ingreso a la ins, mediante una dedicación responsable y rigurosa; y en la relación con los demás, aportará siempre en pro de una convivencia basada en el mutuo respeto de todas las personas con las cuales se relacione.

ARTÍCULO 4°: Los alumnos y los demás integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derecho, y para su pleno y permanente desarrollo como personas y ciudadanos, es condición básica el dialogo la conversación y el respeto a su dignidad, a la protección de la vida privada y al cuidado de la imagen pública de cada uno y de sus familias.

ARTÍCULO 5°: En este establecimiento no se permitirá castigos físicos u otros que arriesguen la seguridad del alumno o alumna, tampoco se impedirá el ingreso a la escuela en los periodos lectivos, ni se enviará alumnos de regreso al hogar como forma de sanción ya sea por atrasos u otra causa. De igual modo no se permitirá cualquier forma de discriminación, amenaza, chantaje, extorsión, acoso u hostigamiento, violencia física o psicológica como medio de persuasión y sometimiento de las personas.

ARTÍCULO 6°: La labor de nuestra comunidad educativa será de carácter formativo y no punitivo, estará dirigida a educar en la convivencia y el dialogo, sobre la base de la conversación, como instancia privilegiada para la formación de las personas.

ARTÍCULO 7°: La Escuela posee un carácter confesional, Católico con una espiritualidad y carisma franciscano, por lo que las clases de religión comprometen a todos los estudiantes, por tal motivo los postulantes no creyentes o de confesiones religiosas no católicas, deberán cumplir con todos los requisitos de los artículos anteriores y aceptar explícitamente, por escrito, el Proyecto Educativo del establecimiento y las clases de religión.

ARTÍCULO 8°: Se fijará para efectos de mejoramiento y aseguramiento de la sana convivencia al interior del establecimiento, una revisión bianual del presente manual de convivencia escolar, en los meses de Julio y Diciembre de cada año. Esta instancia será dirigida por los miembros del Equipo de Convivencia Escolar; descrito en el artículo 8°, tomando participación los estamentos de Alumnos, Apoderados, Profesores y Asistentes de la Educación, para la entrega de insumos sobre sugerencias, revisión y/o modificación de la normita vigente.



INSTANCIAS DE DIALOGO, DE REVISIÓN Y APELACIÓN

ARTÍCULO 9°: El establecimiento contará con un Encargado de Convivencia Escolar, que actuará como promotor y facilitador de interacciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa y de la resolución pacífica de conflictos.

ARTÍCULO 10°: El establecimiento contará con un Equipo de Convivencia Escolar, el cual estará conformado por la Subdirectora, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga de Convivencia Escolar u otro profesional de apoyo psicosocial si se contare con ello. Siendo sus funciones el planificar, desarrollar y monitorear iniciativas ligadas a mantener una sana convivencia, monitorear las situaciones de alumnos o alumnas que presenten dificultades de ajuste a las directrices del presente manual, así como revisar las medidas disciplinarias y sanciones aplicadas a los alumnos, proveer información o elementos de juicio a la Dirección de la Escuela, en caso de reclamo o apelación en materia de sanciones por parte de algún apoderado o alumno (a).

ARTÍCULO 11°: En cuanto a las medidas tomadas por el Equipo de Convivencia escolar, tanto disciplinarias como formativas que involucren a un alumno, alumna, padre o apoderado, estas podrán ser apeladas en Dirección del establecimiento por medio de evidencias (cartas de compromiso, registros de audio o video, escritos, otros), cuyos plazos se describen en el protocolo de aplicación de sanciones.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 12°: El establecimiento contará con instancias de participación de la comunidad educativa en los asuntos concernientes al quehacer de la Escuela, ello de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de los decretos emanados por Mineduc.

ARTÍCULO 13°: Centro de alumnos, el cual será conformado a partir de la elección democrática de los alumnos en base a la votación por el grupo que presente mayor representatividad, teniendo la función de organizar diversas actividades para promover la participación y recreación de los alumnos. El Centro general de padres y apoderados, el cual tiene la función de organizar diversas iniciativas de representación y participación en actividades del establecimiento. El Consejo Escolar, que se constituye en *“un organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar.”*(Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018, MINEDUC).



DE LA MATRÍCULA DE LOS (LAS) ALUMNOS

ARTÍCULO 14º: Se otorgará matrícula a los estudiantes que hayan culminado el año inmediatamente anterior, siempre que no haya sido cancelada la matrícula para el año siguiente.

ARTÍCULO 15º: La matrícula es el acto mediante el cual el Apoderado formaliza personalmente el ingreso del alumno al establecimiento; su duración es de un año escolar, renovable de acuerdo a las normas contenidas en este manual de convivencia. El acto de matrícula, compromete al apoderado y al alumno a aceptar el presente Manual, el Proyecto Educativo Institucional y todas las disposiciones administrativas y de gestión que emanen de la Dirección del Establecimiento, en ejercicio de sus funciones y facultades.

A este respecto cabe dar mención a lo que estipula la Ley General de Educación, en relación al rol de los padres y apoderados del establecimiento, a saber; “Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.

ARTÍCULO 16º: Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos en original:

Para alumnos de prekínder y kínder.

- Certificado de nacimiento para matrícula.
- Informe de kínder, sólo los alumnos y alumnas que postulan a primero básico desde otros establecimientos.

Para alumnos de Enseñanza Básica.

- Certificado de nacimiento para matrícula.
- Certificado de estudios del año anterior.
- Carpeta con todos los documentos de identificación y curriculares de años anteriores, para

alumnos que se integran por primera vez, desde otro establecimiento en cualquier curso.

ARTÍCULO 17º: Cuando la demanda exceda la oferta de cupos, se procederá al sorteo. En todo caso, y a petición escrita del apoderado del postulante que no resultare seleccionado, el encargado del proceso de selección deberá informar de los resultados del proceso de admisión.



ARTÍCULO 18º: Las fechas de postulación y publicación de resultados serán informados a la comunidad por medio de Recepción en Inspectoría General y por medio de la página oficial.

ARTÍCULO 19º: El proceso de matrícula se efectuará cada año en conformidad con la fecha que emanará de la Dirección.

ARTÍCULO 20º: Cuando el postulante a matrícula sea un alumno o alumna con estudios en el extranjero, ésta podrá hacerse efectiva si el participante cumple con los requisitos exigidos por el establecimiento y preséntalas certificaciones del Departamento de Exámenes del Mineduc que respalden la homologación de estudios y curso en el que pueda matricularse.

ARTÍCULO 21º: Al matricular a un alumno o una alumna durante el año escolar, se le exigirá adicionalmente todas las calificaciones por él o ella obtenidas hasta ese momento en su anterior Establecimiento educacional y serán válidas en este establecimiento, siempre que sean presentadas en un documento original timbrado y firmado por el/la Director(a) del establecimiento anterior.

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DERECHOS.

ARTÍCULO 22º: Todos los alumnos y alumnas de esta comunidad educativa, en cuanto personas y sujetos de derechos se les reconoce, entre otros, los siguientes:

- I. Derecho a recibir una atención personal de cualquier funcionario de la Escuela que ellos/as requieran, con un lenguaje formal, no degradante ni lesivo de su dignidad humana, y en un ambiente privado, cuando se trate de conversaciones correctivas de sus actitudes o comportamientos inadecuados.
- II. Derecho a ser reconocido y estimulado mediante registro en las observaciones personales del libro de clases, reconocimiento público, felicitaciones y premios, tanto por sus cualidades positivas, como cuando su desempeño sea de destacado cumplimiento o cuando modifica comportamientos negativos.
- III. Derecho a expresar libremente su opinión, la que podrá ser emitida de palabra o por escrito, guardando las formalidades de respeto y resguardo a la dignidad de las personas. Suponiendo que la libertad de opinión implica responsabilidad de quien la expresa.
- IV. Derecho a presentar en forma verbal o escrita, sus problemas o iniciativas relacionadas con el mejor desenvolvimiento de sus actividades escolares o su recreación a cualquier docente de asignatura o subsector, docentes técnicos o docentes directivos, tanto si se trata de problemas o iniciativas de tipo personal como de carácter comunitario.



- V. Derecho a recibir la formación Cristiana Católica que el establecimiento ofrece desde todas las asignaturas, en especial, mediante las clases de Religión y la participación activa en todas las instancias de Pastoral, de acuerdo a su nivel de desarrollo.
- VI. Derecho a conocer los objetivos del Programas de estudio para el nivel que cursa.
- VII. Derecho a educarse en coherencia con las Objetivos de Aprendizaje, con los Objetivos Fundamentales Transversales y con las capacidades y valores propuestos en los programas ministeriales y en el Proyecto Educativo de la Escuela, y recibir la orientación y guía adecuada de parte del personal calificado que la Escuela designe.
- VIII. Derecho a participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su nivel, y de otras de carácter extra programática que la Escuela promueva y ejecute, de acuerdo a la planificación entregada por el establecimiento, la que puede variar según lo señale la Dirección de la Escuela.
- IX. Derecho a recibir una evaluación diferenciada, cuando el caso lo amerite, respetando sus características individuales según diagnóstico e indicaciones técnicas de un profesional especializado. En todo caso las normas propias de evaluación determinarán qué debe entenderse por evaluación diferenciada.
- X. Derecho a reunión, este derecho podrá hacerse efectivo informando previamente a Inspectoría General o al coordinador o encargado del espacio requerido, quienes asignarán un horario pertinente, sin interferir con el desarrollo normal de las actividades lectivas de la Escuela debiendo siempre contar con la presencia de los asesores correspondientes.
- XI. Derecho de usar la infraestructura del establecimiento, las salas, el gimnasio, el auditorio, la biblioteca, las salas de computación, laboratorios, baños, patios u otros; lo que será autorizado, sólo si los coordinadores, encargados o Inspectoría General lo aprueban, indicando el objetivo de su solicitud, para revisar la disponibilidad, el horario y determinar a los responsables del cuidado y uso adecuado de los recursos. En todo caso, la Escuela se reserva el derecho de negar esta posibilidad de uso, en caso de no contar con adultos responsables de los menores.
- XII. Derecho a asociarse, los alumnos y alumnas podrán organizarse a través de un Centro de Alumnos, conforme a las normas propias que se elaboren en coherencia con la legislación vigente. (Decreto N° 524 del 20 de abril de 1990. Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educativos de Educación Básica, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación)
- XIII. Podrán existir otras formas de asociación, que fundamenten expresa y claramente sus objetivos, que no contravengan el Proyecto Educativo, el reglamento interno, el presente manual de convivencia o las indicaciones emanadas de la Dirección del Establecimiento.

- XIV. Derecho a conocer los criterios y exigencias de las evaluaciones antes de ser aplicadas y los resultados después de ser corregidas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aplicación.
- XV. Derecho a revisar sus evaluaciones y presentar sus apreciaciones y discordancias de contenido y reglamentarias, en forma verbal o escrita.
- XVI. Derecho a conocer sus observaciones, positivas o negativas, registradas en el Libro de Clases. En el momento de registrarse deberá ser leída al alumno.
- XVII. Derecho de apelación cuando el estudiante considere injusta una anotación. Esta apelación debe presentarla por escrito a la dirección del establecimiento, la que podrá derivar a la instancia pertinente; en la apelación se deberá agregar a los argumentos, algún medio de prueba que los respalde.
- XVIII. Derecho a reclamar ante la Dirección o ante las instancias que considere pertinentes, si no se acoge su reclamo o petición, en forma verbal o por escrito, el no cumplimiento de los derechos explicitados anteriormente.
- XIX. Derecho a que no se le retenga los documentos escolares, por motivos económicos u otros.

DEBERES.

ARTÍCULO 23º: Todos los alumnos y alumnas de esta comunidad educativa, en cuanto personas y sujetos de deberes a cumplir para el ejercicio pleno de sus derechos, se guiarán, entre otros, por los siguientes:

- I. Deber a conocer el Proyecto Educativo y todos los reglamentos que se han elaborado para el óptimo funcionamiento y convivencia de la comunidad educativa.
- II. Tener un comportamiento acorde al modelo educativo ofrecido en el Proyecto Educativo y normativa interna del Establecimiento Educacional.
- III. Colaborar y participar en la creación de un ambiente favorable al logro de los objetivos educacionales.
- IV. Respetar a las personas, la opinión ajena, la autoridad legítimamente constituida y las normas de la Escuela.
- V. Participar, activamente y en orden, en las clases de las diversas asignaturas, en las reuniones de curso, en los actos oficiales, en los actos religiosos y en las ceremonias y celebraciones del establecimiento o públicas.

- VI. Asistir en forma continua y regular a la Escuela y dar oportuno cumplimiento a sus deberes escolares. Especial importancia tiene la asistencia y participación en las clases de Religión por el carácter confesional de la Escuela.
- VII. Tener un apoderado titular, mayor de 18 años, que deberá ser de preferencia, sus padres, familiares directos o tutores legales a cargo del alumno/a, cuyo nombre quedará registrado en la ficha de matrícula del alumno/a. No se permitirá la sustitución del apoderado por personas mayores no autorizadas, hermanos/as u otras personas menores.
- VIII. Utilizar en forma permanente una Libreta de Comunicaciones, que será personal, intransferible y obligatoria y será el instrumento de comunicación oficial entre el/la apoderado/a y las autoridades o docentes del establecimiento, y vice versa, cuando la comunicación no sea personal.
- IX. La libreta deberá tener los datos personales, la dirección y la firma del apoderado y deberá estar timbrada por la Inspección General del establecimiento.
- X. Indicar su nombre en sus útiles escolares, prendas de vestir y textos de estudio.
- XI. Cuidar todos los recursos materiales y/o bienes propios de la Escuela, tales como sala de computación, biblioteca, laboratorios, auditorio, gimnasio y demás dependencias, junto con los materiales en ellas contenidos; igualmente se deberá respetar las normas o reglamentos que se hubiesen elaborado para su gestión y mantenimiento.
- XII. Hacer uso del uniforme escolar del establecimiento.

PROHIBICIONES

ARTICULO 24º: Se prohíbe a los alumnos y alumnas:

- I. Traer valores monetarios, o bien, sustitutos electrónicos de éstos como tarjetas de crédito o bancarias; materiales valiosos, joyas, adornos personales caros, por cuya pérdida la Escuela no responderá económicamente, pues para tal efecto serán consideradas de costo cero. Sin embargo, debido a que la escuela complementa la formación de hábitos, actitudes y comportamientos virtuosos, entregados por el entorno familiar; ante la pérdida de cualquier objeto personal en el aula, Se investigará en forma interna con el fin de recuperar la especie perdida y se privilegiará los aspectos formativos ante que los punitivos, sin perjuicio de la necesaria reparación de la falta que deban asumir los responsables de ella o de las sanciones que corresponden en virtud del tipo de falta conforme a este Manual.

- II. Usar en forma personal o colectiva, en el aula durante las horas lectivas de cualquier asignatura, objetos de entretenimiento, almacenamiento de información, expresión oral, escrita o visual, para distraerse, o interferir el normal desarrollo de las clases. Se describen algunos tales como: radios, juegos electrónicos, celulares, cámaras de video, cámaras fotográficas, pendrive, mp3, mp4, impresos, juguetes, netbooks, notebooks, tablets, smartphones u otros. Lo anterior solo es revocable en la medida que el docente encargado lo califique como recurso material o de soporte pedagógico o didáctico, orientado exclusivamente hacia el objetivo de la clase, donde el alumno será responsable del cuidado y tenencia de estos elementos como parte de los materiales solicitados para las clases.
- III. Traer textos, imágenes, películas, fotografías o cualquier medio de expresión, impreso o digitalizado, que muestren o incentiven la pornografía, la violencia física, como asimismo los que promuevan la discriminación racial, de género, religiosa, social o de cualquier naturaleza y que sean contrarias a la fe católica y a los valores propiciados por el PE.
- IV. Realizar cualquier forma de abuso o acoso sexual, violencia o discriminación, mediante amenaza, chantaje, extorsión, violencia física, verbal, acoso psicológico o matonaje escolar.
- V. Portar o ingresar al Establecimiento armas de cualquier tipo, u objetos contundentes de cualquier especie. Como armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes elaborados explícitamente para efectos bélicos o de uso en artes marciales; lo mismo se aplica a los estupefacientes o drogas prohibidas de poseer, portar o consumir por la Ley Nº 20.000 u otras disposiciones legales vigentes.
- VI. Introducir al Establecimiento drogas, cualquier tipo de sustancias psicotrópicas o precursores fármacos, alcohol, cigarrillos o elementos químicos que puedan ser utilizados o que se pretenda utilizar, para alterar el estado normal de la conciencia o de los sentidos de las personas, así como ingresar al establecimiento bajo la influencia de cualquiera de estas sustancias, en cualquier momento del horario lectivo o extra-programático.
- VII. Medicarse o automedicarse sin la prescripción médica correspondiente y la supervisión de un adulto. Los alumnos que requieran de algún fármaco por prescripción médica, éste deberá ser administrado en su hogar; si por la frecuencia de horario, ello no fuese posible, el/la apoderado/a deberá venir a administrarla a la escuela o podrá delegar a la encargada de enfermería la administración del medicamento, dejando copia de la receta y autorización escrita y firmada en Inspectoría General.
- VIII. Usar cualquier forma de publicación impresa, auditiva o audiovisual para insultar, ofender, degradar, dañar la imagen, denigrar, incitar al odio, la violencia o a cualquier discriminación; utilizando cualquier medio como grafittis, rayados de muros, volantes, radio, televisión, internet, blogs, fotologs, correo electrónico, facebook y otros, contra

cualquier persona de la comunidad escolar o ajena a ésta, sin perjuicio de las consecuencias legales de dichas conductas.

- IX. Expresar afectos entre alumnos por medio de besos en los labios, caricias en partes privadas del cuerpo (comportamiento erotizado).

Estas prohibiciones rigen también para actividades del establecimiento realizadas fuera del espacio privado, en la puertas o a la salida del mismo; es decir, en representaciones oficiales, artísticas, deportivas, culturales, religiosas, de esparcimiento, estudio o actividades personales externas al establecimiento, usando el uniforme, buzo o elementos de identidad de la Escuela. Lo anterior es extensible a las sustancias químicas que se usan en el laboratorio de ciencias, sin la supervisión del docente correspondiente.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

ARTÍCULO 25º: Se reconoce la familia y los padres como los más importantes y naturales agentes educadores del niño, así entonces, la Escuela es un complemento de la formación recibida en el hogar y para que cumpla bien su labor subsidiaria en la tarea común de formar, es fundamental que tanto padres y/o apoderados cumplan las siguientes responsabilidades:

- I. Respetar las normas de una sana convivencia escolar y las normas que establece la Escuela para resguardarlas a través del presente manual.
- II. Cuidar la puntualidad en todos los deberes del alumno.
- III. Cooperar con una actitud positiva a las normas establecidas por la Escuela, utilizar el conducto regular, evitar comentarios que debiliten la autoridad del profesorado o afecten el prestigio de alumnos o apoderados.
- IV. Asistir puntualmente a reuniones y entrevistas.
- V. Justificar oportunamente las inasistencias y atrasos de los alumnos.
- VI. Acusar recibo, con su firma de las comunicaciones que la Escuela envía.
- VII. Devolver firmadas a la Escuela los informes de notas parciales o libreta de notas.
- VIII. Cumplir oportunamente con las solicitudes de la Escuela en relación al apoyo ya sea interno o externo especializado que requiera el alumno para un mejor aprendizaje y/o conducta.
- IX. Asistir a charlas, conferencias, talleres y otras actividades que la Escuela organiza con el propósito de enfatizar la formación valórica de los alumnos y sus familias.



- X. Ingresar sólo a los lugares expresamente autorizados para padres y/o apoderados durante la jornada escolar.

UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 26º: El uniforme tendrá las siguientes características:

Educación Parvularia y Educación básica damas y varones

Damas:

- a.- Blusa blanca con cuello redondo.
- b.- Júpmer azul marino.
- c.- En los meses fríos, esto es, desde mayo hasta agosto, podrá usarse ballerina completa azul marino o blanca o reemplazarse el jumper por un pantalón azul marino de paño.
- d.- Chaleco o polar azul marino.
- e.- Corbata oficial.
- f.- Zapatos negro colegial sin tacones ni plataforma, calcetas largas o ballerinas, azul marino o blancas; para los actos oficiales del colegio usarán calcetas blancas.
- g.- Chaquetón, polar, abrigo o parka azul marino.
- h.- Para sujetar el pelo usarán pinches, cintillo o cole blanco o azul.
- i.- Desde PreKinder, usarán diariamente en clases delantal de cuadrillé azul sobre el uniforme, marcado con nombre y curso.

Varones:

- a.- Pantalón de tela gris a la cintura, corte recto con bolsillos diagonales, cinturón gris o negro.
- b.- Corbata oficial del liceo.
- c.- Camisa blanca.
- d.- Insignia oficial
- e.- Chaleco, Chaquetón, polar, abrigo o parka azul marino sin adornos de otros colores.
- f.- Sweater azul marino sin adornos de otros colores.
- g.- Zapatos negros.
- h.- Corbata del establecimiento.
- i.- Desde Prekinder, usarán diariamente en clases, cotona beige sobre el uniforme, marcado con nombre y curso.

ARTICULO 27º: Los alumnos y alumnas, desde mayo hasta agosto, podrán utilizar casaca, con elementos reflectantes para seguridad; bufanda, cuello, guante y gorro en color azul marino o blanco, pero en la sala de clases no se admitirá el uso de gorro. Para actos oficiales o formales de



la Escuela o de la comunidad, a los cuales haya que asistir en representación de la escuela, usarán guantes blancos, calcetas blancas para las damas.

ARTICULO 28º: Desde primero básico a Octavo, damas y varones utilizarán el mismo uniforme. No se admitirán mezclas del uniforme diario con el de educación física en ninguna clase.

ARTICULO 29º: En clases de educación física, mañanas y tardes deportivas en la escuela o fuera de ella, los alumnos/as tendrán que llevar el siguiente uniforme deportivo:

- a.- Buzo oficial de la Escuela
- b.- Polera blanca oficial.
- c.- Zapatillas.

ARTÍCULO 30º: Podrán usar, opcionalmente, el buzo oficial de la Escuela para ingresar al establecimiento en la jornada que tengan educación física y en jornada alterna cuando tengan talleres deportivos o artísticos que requieran del buzo; de lo contrario, deben vestir el uniforme.

ARTICULO 31: Todas las prendas de vestir deberán estar debidamente marcadas con el nombre y curso del alumno/a. El establecimiento no se responsabilizará por pérdidas de prendas de vestir de los alumnos/as, sin embargo en Inspectoría General se tendrá acceso por parte de los niños y apoderados, al conjunto de prendas que los Inspectores de Patio y/o asistentes de sala encuentren en las inmediaciones del Establecimiento.

ASISTENCIA, ATRASOS, PERMISOS Y PUNTUALIDAD

ARTICULO 32º: Toda inasistencia a clases, talleres de nivelación, actos oficiales, y/o religiosos del Establecimiento deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría General dentro de las 24 horas de producida la inasistencia, en el horario señalado por Inspectoría, antes del ingreso al próximo día de clases. En el momento, se le entregará un pase dejando constancia de la justificación, el que contendrá el nombre del alumno/a, fecha de la inasistencia y justificación, nombre y firma del apoderado/a.

ARTÍCULO 33º: Si un alumno/a, estando en el establecimiento, faltase a horas intermedias sin justificación, podrá integrarse a clases con un pase provisorio de inspectoría, mientras su apoderado/a, será llamado/a de inmediato a la Inspectoría General, para notificarle la falta de su alumno/a, comunicarle la forma de reparación, dejar constancia y justificar. Si el apoderado no puede acudir de inmediato, deberá justificar durante el día de la falta.

ARTÍCULO 34º: Las inasistencias a pruebas serán tratadas conforme a las indicaciones pertinentes del Reglamento de Evaluación y deberán ser consignadas en la hoja de vida del/la alumno/a por el profesor de asignatura que corresponda.



ARTÍCULO 35º: Las inasistencias por un problema de salud, deberán ser justificadas con un documento original con timbre, nombre y firma del profesional que lo extendió, a más tardar 48 horas de ocurrida la inasistencia.

ARTÍCULO 36º: El alumno/a que llegue después de la hora establecida como inicio de las clases esto es a las 8.00 hrs, previo registro en el libro de control de atrasos que mantiene Inspectoría General y justificación de parte del apoderado.

ARTÍCULO 37º: Cualquier atraso deberá ser justificado por el apoderado/a del alumno/a durante el día de la ocurrencia del hecho. Si el/la alumno/a es reincidente en los atrasos, se solicitará la presencia del apoderado con su alumno/a para explicarla, justificarla y acordar en conjunto una propuesta de solución, la que será registrada, monitoreada y evaluada por Inspectoría General.

ARTÍCULO 38º: Los alumnos/as que viajan desde las comunidades y pueblos aledaños, se registrarán por la misma indicación del artículo 26 de este Manual, es decir, previo registro en el libro de control de atrasos que mantiene Inspectoría General y justificación de parte del apoderado.

ARTÍCULO 39º: Si algún apoderado requiere retirar a su alumno por cualquier causa, deberá solicitarlo en Inspectoría General, donde quedará registro de la causal de retiro, fecha, hora y firma del apoderado. Este trámite sólo podrá hacerlo el apoderado registrado en la ficha de matrícula o en su defecto el segundo apoderado registrado.

ARTICULO 40º: La asistencia regular a clases de una alumna por estar embarazada o ser madre, o a un alumno por ser progenitor o padre no será interrumpida ni suspendida.

SALIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PEDAGOGICAS O RECREATIVAS

ARTICULO 41º: El establecimiento permitirá y respaldará a sus docentes y alumnos para realizar, durante el año lectivo, actividades curriculares en escenarios reales de aprendizaje o actividades curriculares extramuros, o bien, cambio de actividades, siempre en función del aprendizaje de los alumnos/as. Deberá ser una acción planificada en el contexto de los objetivos de aprendizaje de alguna asignatura o de los OFT y deberá quedar respaldo en la UTP de la planificación y en Inspectoría General, del profesor responsable, del itinerario y de los participantes.

ARTICULO 42º: Se considerarán actividades curriculares en escenarios reales, entre otras: asistencia a casa abierta programada por universidades o instituciones de educación superior; visitas a industrias, puertos, museos, exposiciones, Congreso Nacional, etc; asistencia a desfiles; participación en actividades extraescolares y culturales; rendición de exámenes de ingreso a las escuelas matrices de las fuerzas armadas, Carabineros, Investigaciones, Gendarmería u otras.

ARTICULO 43º: Cuando la actividad implique el desplazamiento de los estudiantes con profesores fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, se deberá dejar los respaldos técnicos de UTP; además, los alumnos deberán contar con autorización escrita de sus Apoderados, sin ésta no podrá participar en las actividades. En el libro de clases, en el espacio correspondiente a las asignaturas, se registrarán los objetivos, contenidos o actividades de la planificación. Los alumnos participantes en esta actividad figurarán asistentes para todo efecto. Sin perjuicio de lo anterior, además se deberá realizar los trámites y presentar a las instancias correspondientes la documentación que establecen las normas legales e indicaciones del Ministerio de Educación para estas situaciones.

ARTICULO 44º: Las salidas fuera del establecimiento de carácter local, con retorno al establecimiento, que realice un profesor/a con un grupo de alumnos/as o con uno o más cursos, serán informadas en Inspectoría General dejando constancia de la cantidad de alumnos/as que sale, la hora de salida y la firma del profesor/a. El/la docente deberá informar la hora de retorno al establecimiento, dejando registro de la misma en el libro de salidas que para el efecto mantendrá inspectoría. Para todo evento de esta naturaleza, los alumnos/as deberán vestir el uniforme completo o el buzo del establecimiento, cuando corresponda.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ALUMNO/A REGULAR DE ESTA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTICULO 45º: Se perderá la calidad de alumno/a regular de este establecimiento dadas las situaciones siguientes:

- a) Cuando el/la alumno/a sea retirado/a por el apoderado/a, cualquiera que fuese la causa.
- b) Cancelación de matrícula para el año siguiente según se establece en las **medidas disciplinarias**.
- c) Por Cancelación de matrícula Inmediata, según se establece en las **medidas disciplinarias**.

ARTÍCULO 46º: En caso de retiro del alumno, una vez regularizadas las situaciones pedagógicas-, el apoderado/a deberá solicitar en Inspectoría General el expediente individual del/la alumno/a. Donde quedará registro de los documentos que retiró, de su situación al día, la fecha y la firma del apoderado o apoderada en el registro de alumnos/as retirados/as que para el efecto se habilita.

CONSIDERACIÓN FINAL.

ARTÍCULO 47º: La situaciones no previstas en el presente manual de convivencia serán resueltas por la Dirección de la Escuela de acuerdo la sus atribuciones, las normas y orientaciones que Ministerio de Educación establece acerca de la convivencia.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 48º: A continuación se presentan los protocolos de acción del establecimiento, que delimitan la definición de diferentes situaciones que acontecen en la comunidad educativa, las acciones y sus responsables y sus respectivos plazos, para dar respuesta oportuna y atinente a cada circunstancia que se presente de una manera organizada y sistemática.

- 1.- Protocolo en caso de accidente, incidente o lesión escolar.**
- 2.- Protocolo en caso de maltrato escolar, bullying o Cyberbullying.**
- 3.-Protocolo De Retención De Estudiantes Embarazadas, Madres Y Padres Adolescentes**
- 4.- Protocolo Para Determinar Y Aplicar Sanciones Gradación De Las Faltas.**
- 5.- Protocolo Ante Situaciones Relacionadas con Maltrato, Negligencia y/o Abuso Sexual.**
- 6.- Protocolo Situaciones Relacionadas Con Conductas De Riesgo.**
- 7.- Protocolo temáticas de salud mental.**
- 8.- Protocolo de Salidas a Terreno.**



PROCOLOS DE ACTUACIÓN 2017



sanfranciscorenaico@gmail.com



Arturo Prat #349
Casilla 58 - Renaico
IX Región de la Araucanía



45 277 40 10

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD.

Artículo 49°: Se dicta el presente para ser llevado a cabo por el personal docente, no docente, administrativo y de servicios menores, así como también para el conocimiento de los padres y apoderados de nuestra comunidad educativa.

1. ACCIDENTES ESCOLARES:

Corresponde a toda lesión que un alumno o alumna sufra en el periodo de su jornada escolar al interior del establecimiento en donde se genere algún tipo de lesión, malestar, incapacidad o su muerte, pudiendo en este respecto clasificarse las lesiones según su gravedad en:

- **LESIÓN LEVE** Alumno se presenta en un estado que no evidencia contusión, enrojecimiento, sangrado o rotura y no hay expresiones excesivas de dolor.
- **LESIÓN MODERADA** Alumno presenta marcada expresión de dolor, sospecha de rotura, evidencia contusión, enrojecimiento o sangrado menor.
- **LESIÓN GRAVE** Alumno expresa excesivo dolor o malestar físico, pérdida de fuerza o desmayo, si presenta contusión, enrojecimiento, sangrado o rotura.

PROCEDIMIENTO	LESION LEVE	LESION MODERADA	LESION GRAVE
DETECCIÓN	El alumno o alumna que sea testigo del accidente debe comunicarlo al adulto más cercano ya sea profesor o asistente de la educación, quien será el responsable de asistir al alumno o alumna lesionado. Si el accidente se produce durante el recreo un asistente de la educación será quién se hará responsable, si ocurre durante la hora de clases será el profesor(a).	El alumno o alumna que sea testigo del accidente debe comunicarlo al adulto más cercano ya sea profesor o asistente de la educación, quien será el responsable de asistir al alumno o alumna lesionado. Si el accidente se produce durante el recreo un asistente de la educación será quién se hará responsable, si ocurre durante la hora de clases será el profesor(a).	El alumno o alumna que sea testigo del accidente debe comunicarlo al adulto más cercano ya sea profesor o asistente de la educación, quien será el responsable de asistir al alumno o alumna lesionado. Si el accidente se produce durante el recreo un asistente de la educación será quién se hará responsable, si ocurre durante la hora de clases será el profesor(a).

<p>EVALUACION</p>	<p>El funcionario que asiste al alumno debe evaluar y tomar decisión respecto del tipo de situación o lesión, a través de inspección verbal, visual y táctil en caso de ser necesaria.</p>	<p>El funcionario que asiste al alumno debe evaluar y tomar decisión respecto del tipo de situación o lesión, a través de inspección verbal, visual y táctil en caso de ser necesaria.</p>	<p>El funcionario que asiste al alumno debe evaluar y tomar decisión respecto del tipo de situación o lesión, a través de inspección verbal, visual y táctil en caso de ser necesaria.</p>
<p>ACCIONES INICIALES</p>	<p>El responsable deberá realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Prestará primeros auxilios psicológicos, tales como tranquilizar al alumno (a). -Prestará primeros auxilios físicos en caso que fuese necesario. Si es un golpe en la cabeza, NO pondrá de pie al estudiante. -Trasladará al alumno a enfermería. -Dará aviso de forma inmediata a Inspector general. -Se otorgara por encargado de enfermería atención de mitigación para el dolor o curación de protección. -Posterior a ello se solicita a un inspector o a quien atendió reintegrar a la jornada al alumno o alumna. 	<p>El responsable deberá realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Prestará primeros auxilios psicológicos, tales como tranquilizar al alumno (a). -Prestará primeros auxilios físicos en caso que fuese necesario. Si es un golpe en la cabeza, NO pondrá de pie al estudiante. -Trasladará al alumno a enfermería, sólo si el accidente lo posibilita. -Dará aviso de forma inmediata a Inspector general. -Se otorgara por encargado de enfermería atención de mitigación para el dolor o curación de protección. 	<p>El responsable deberá realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Prestará primeros auxilios psicológicos, tales como tranquilizar al alumno (a). -Prestará primeros auxilios físicos en caso que fuese necesario. Si es un golpe en la cabeza, NO pondrá de pie al estudiante. -Trasladará al alumno a enfermería, sólo si el accidente lo posibilita. -Dará aviso de forma inmediata a Inspector general. -Se otorgara por encargado de enfermería atención de mitigación para el dolor o curación de protección.

<p>FORMULARIO ACCIDENTE ESCOLAR</p>	<p>No aplica en caso de accidentes Leves.</p>	<p>Inspector General debe completar el formulario de accidentes escolares, en caso de no estar presente puede ser elaborado por otro inspector o funcionario, con supervisión y firma del Inspector General, en ausencia de este debe ser llenado por algún miembro del equipo directivo del establecimiento.</p>	<p>Inspector General debe completar el formulario de accidentes escolares, en caso de no estar presente puede ser elaborado por otro inspector o funcionario, con supervisión y firma del Inspector General, en ausencia de este por algún miembro del equipo directivo del establecimiento.</p>
<p>CONTACTO CON LOS PADRES O APODERADOS</p>	<p>Inspector General o inspector asignado por este, así como docente de curso deben comunicar al apoderado de la situación por escrito a través de la Libreta de Comunicaciones.</p>	<p>Inspector General o inspector asignado por este comunica al apoderado de la situación preliminarmente vía telefónica y presencialmente en detalle.</p>	<p>Inspector General o inspector asignado por este comunica al apoderado de la situación preliminarmente vía telefónica y presencialmente en detalle.</p>
<p>TRASLADO A SERVICIO DE URGENCIA MÉDICA</p>	<p>No aplica en caso de accidentes Leves.</p>	<p>Asistente de la educación y/o el apoderado realizará el traslado del alumno o alumna hacia el servicio de urgencia más cercano.</p>	<p>Asistente de la educación y/o el apoderado realizará el traslado del alumno o alumna hacia el servicio de urgencia más cercano, siempre y cuando el accidente lo posibilite, de lo contrario se deberá esperar ambulancia o se traslada en vehículo solicitado por el establecimiento.</p>
<p>ACOMPAÑAMIENTO EN ATENCION DE URGENCIA</p>	<p>No aplica en caso de accidentes Leves.</p>	<p>Asistente de la educación y /o el apoderado velarán por la atención oportuna en el servicio de urgencia.</p>	<p>Asistente de la educación y /o el apoderado velarán por la atención oportuna en el servicio de urgencia.</p>

<p>ENTREGA DE ANTECEDENTES EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR</p>	<p>No aplica en caso de accidentes Leves.</p>	<p>Asistente de la educación y/o apoderado dejará en el establecimiento ficha de atención del Servicio de Urgencia y las indicaciones médicas si corresponden. En conjunto con la copia firmada del accidente escolar.</p>	<p>Asistente de la educación y/o apoderado dejará en el establecimiento ficha de atención del Servicio de Urgencia y las indicaciones médicas si corresponden. En conjunto con la copia firmada del accidente escolar.</p>
<p>MONITOREO</p>	<p>No aplica en caso de accidentes Leves.</p>	<p>Inspector General o Encargada de Convivencia, tras el retorno del alumno (a) a su domicilio, monitorearán telefónicamente su estado de salud.</p>	<p>Inspector General o Encargada de Convivencia, tras el retorno del alumno (a) a su domicilio, monitorearán telefónicamente su estado de salud.</p>

2. ACCIDENTES DE TRAYECTO:

En caso de accidentes de trayecto es necesario acreditar el trayecto directo de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, para lo cual servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente presentado al inspector general, encargado de convivencia escolar del establecimiento o en su defecto, a algún directivo, quienes darán a conocer la situación a la Dirección del Establecimiento, la cual resolverá según los antecedentes la elaboración del formulario de accidente escolar, lo cual será informado personalmente al apoderado del alumno (a).

3.- ACCIDENTES DURANTE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ESTABLECIMIENTO:

En caso de que en circunstancias de visitas, giras de estudio, competencias deportivas, en las cuales se produzcan riñas o bromas causales de accidentes.

	ACCIONES
<p>INFORMAR</p>	<p>Encargado deberá dar aviso a las autoridades del establecimiento educacional inmediatamente sucedido el accidente, vía telefónica.</p>

EVALUACIÓN	El profesor o monitor que asiste al alumno debe evaluar y tomar decisión respecto del tipo de situación o lesión, a través de inspección verbal, visual y táctil en caso de ser necesaria.
FORMULARIO DE ACCIDENTES ESCOLARES	Si la condición del estudiante se evalúa como Lesión Moderada o Grave el profesor/monitor deberá dar a conocer la situación al establecimiento, para que Inspector General complete el formulario de accidentes escolares.
ATENCION MEDICA DE URGENCIA	Si el accidente provoca lesiones de carácter moderado o grave se concurrirá al Servicio de Urgencia más cercano.
INFORMACION A DIRECCION	El profesor/monitor deberá informar a la Dirección del Establecimiento que el alumno fue trasladado al Servicio de Urgencia para que personal del Establecimiento haga llegar el formulario de accidentes escolares por la vía más expedita.
INFORMAR A PROVINCIAL DE EDUCACION	En el caso de que el accidente se produzca fuera de la ciudad, por actividad autorizada por el establecimiento y visada por el DEPROV Malleco, el establecimiento deberá informar de la situación a DEPROV vía escrita utilizando conducto formal.

4.- ENFERMEDAD O MALESTAR FÍSICO

SOLICITUD DE ATENCION	Alumno o alumna que presente malestar físico o enfermedad al interior del establecimiento debe contactar a adulto responsable más cercano ya sea profesor de aula o inspector de recreo para dar a conocer su situación.
ATENCION EN ENFERMERÍA	Se concurre con alumno o alumna a Enfermería del establecimiento para otorgar algún tipo de mitigación del malestar, sin recurrir a medicación ni ningún otro procedimiento invasivo.
CONTACTO CON APODERADO	En caso de mantenerse malestar o enfermedad del alumno a alumna se concurre a Inspectoría general donde se procede a llamar a apoderado para informar la situación y tomar acuerdo de las acciones que correspondan.
DERIVACION A SERVICIO DE URGENCIA	En caso de que apoderado no asista en atención del niño, y se mantenga malestar físico o enfermedad se asistirá con el alumno a servicio de urgencia del Consultorio de la comuna.

5. REEMBOLSO DEL SEGURO ESCOLAR:

En caso que el servicio de salud no pueda otorgar las prestaciones médicas y los interesados se vean obligados a realizar el pago o llevar al menor a un servicio médico privado, corresponde a esos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió. Esto ocurrirá siempre y cuando la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia u otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas, será sólo el médico tratante, del servicio público que lo atiende, quien lo derivará como interconsulta a otro consultorio sea público o privado. De lo contrario el reembolso no corresponderá.

6. COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR:

Son beneficiarios del seguro escolar todos los alumnos regulares de establecimientos Fiscales, municipales, particulares subvencionados, particulares no subvencionados, dependientes del Estado o reconocidos por éste. La Ley N°20.067, del 25/11/2005, amplía este seguro a los niños de enseñanza parvularia (niños de 84 días a cuatro años de edad).

PROTOCOLO EN CASO DE CONFLICTO, MALTRATO ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING.

Artículo 50° : La comunidad educativa, constituida por docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, inspectores y directivos; quienes frente a la detección de una situación de maltrato escolar, deberán ponerlo en conocimiento a la encargado de convivencia escolar u algún otro integrante del Equipo de convivencia escolar, quienes podrán ejecutar las medidas que contiene el protocolo de maltrato escolar al interior del establecimiento educacional que a continuación se expresa.

El presente manual considera como maltrato escolar o acoso escolar “ *toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición*” (**Ley General de Educación, art.16B**).

El encargado de convivencia quien se constituye el principal responsable guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias de conflicto, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los alumnos involucrados mientras dure la investigación.



El plazo máximo para investigar la situación y otorgar la información respecto de resolución de medidas de resolución será de siete días hábiles y sólo serán prorrogables por motivos justificados.

ETAPAS	ACCIONES
DETECCION	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados al tomar conocimiento de la situación de conflicto deberán proceder a informar haciendo uso del conducto regular a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar, quienes darán a conocer dentro de 24 horas al encargado de convivencia escolar la circunstancia de conflicto, quien ejecutará el presente protocolo y completará la Ficha 1 de Denuncia sobre conflicto o acoso escolar (VER ANEXOS). • En ausencia de la Encargada de Convivencia Escolar, otro miembro del Equipo de Convivencia activará el presente protocolo. • Encargado de Convivencia Escolar Informa a Directora u otro miembro del equipo de gestión del establecimiento sobre la situación de conflicto o acoso denunciada.
INVESTIGACIÓN Y DIAGNOSTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con los alumnos identificados como involucrados en la situación, por separado dejando constancia de los hechos reportados en acta de conflicto escolar denominada registro de convivencia escolar (VER EN ANEXOS). • Solicitud de antecedentes de funcionarios del establecimiento que manejen información respecto a la situación de conflicto, profesor jefe, profesores de asignatura, Inspector general, Inspectores de patio u otros funcionarios de la institución. • Entrevista con alumnos que se constituyan en testigos válidos de la situación de conflicto. Se considerará como testigo válido todo alumno que haya tomado contacto directo con la situación en investigación. • Entrevista para informar a las familias de los alumnos involucrados de la situación y el proceso de investigación, se debe dejar constancia escrita en el libro de clases o bien en acta de conflicto escolar (Registro de Convivencia Escolar). • Elaboración de informe de Calificación con definición de la situación por el encargado de convivencia escolar, dando cuenta

	<p>de los antecedentes obtenidos una vez culminada la investigación.</p>
<p>ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derivar hacia atención médica si fuese necesario, actuando en base al protocolo de accidentes escolares, a fin de evaluar evidencia de agresión física si fuere el caso. • Informar por cualquier medio, si el caso lo amerita a: Carabineros, PDI, SENAME, otros, si el acoso fuere constitutivo de delito. • Reunión con Equipo de Convivencia Escolar para acordar medidas de resolución y actuación frente a la situación, se registran los acuerdos y medidas establecidos por el equipo en acta de reunión del equipo de convivencia (VER EN ANEXOS). • Elaborar Plan de Intervención definiendo objetivos, acciones y plazos en conjunto con Equipo de Convivencia. • Las faltas incurridas en torno a la situación de conflicto serán sancionadas conforme al protocolo de Aplicación de Sanciones. • Informar a los alumnos, padres y apoderados sobre el resultado de la calificación de la situación y respecto de las medidas tanto formativas, pedagógicas y de disciplina que establecerá la Escuela en función de la intervención de la situación, consignadas en el plan de intervención.
<p>ARBITRAJE Y MEDIACIÓN ESCOLAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizarán dos instancias de resolución pacífica de conflictos en función de lo establecido en el plan de intervención. • Arbitraje en donde dependiendo de la edad de los alumnos así como del tipo de conflicto o situación de acoso, se otorgará una medida de solución reparatoria a la situación por parte de Inspector General o Encargada de Convivencia Escolar la cual deberá ser llevada a cabo por los alumnos involucrados y su cumplimiento se monitoreará hasta el alcance de los objetivos. • En casos de contar con las condiciones necesarias como nivel de desarrollo de los alumnos y voluntad para resolución del conflicto o situación de acoso se utilizará la instancia de Mediación Escolar, en donde se llevaran de sesiones entre los alumnos involucrados, dirigidas por Psicóloga Convivencia Escolar de la escuela, buscando otorgar una resolución pacífica y consensuada al conflicto presentado. • El número de sesiones tanto del arbitraje como de la mediación

	<p>escolar dependerá del nivel de avance de los acuerdos y la resolución del conflicto que se alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se registran las sesiones y los acuerdos en los registros de intervención de convivencia escolar. • Se informa a los padres y apoderados de los alumnos involucrados por vía formal ya sea en libreta de comunicaciones oficial como por medio de entrevista personal a lo menos en una ocasión para dar a conocer estado de la intervención de resolución pacífica de conflicto utilizada.
<p>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento al caso como entrevistas, coordinaciones u observaciones, a fin de visualizar el cumplimiento de los acuerdos, según corresponda. • Informar a equipo de Convivencia Escolar, por parte del Encargado de Convivencia Escolar sobre estado del caso. • Encargada de Convivencia Escolar Informará a Directora sobre estado y/o resolución de la situación de conflicto escolar vía escrita. • Dirección del establecimiento informará a MINEDUC y Superintendencia de educación en caso de que la situación de conflicto se constituya en causal de cancelación inmediata de matrícula producto de la gravedad de los hechos. Dicha situación deberá ser tipificada de acuerdo al Protocolo de Aplicación de Sanciones. • Cerrar el caso o dar altas, Encargada de convivencia completará Ficha de Cierre del Caso.
<p>MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO</p>	<p>En caso que las conductas de maltrato, violencia física o psicológica sean cometidas en contra de un alumno de la comunidad educativa, por alguien quien detente una posición de autoridad, ya sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa en contra de un alumno, el procedimiento para denunciar el hecho, su investigación y los pasos a seguir serán análogos a los establecidos para caso de "Maltrato entre pares"(alumno a alumno). Sin embargo este tipo de maltrato es de mayor gravedad por la asimetría existente entre las partes involucradas. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección al alumno e investigar los hechos con el objeto de</p>



	<p>determinar la eventual responsabilidad de los adultos denunciados.</p> <p>La investigación se realizará por el Director y Encargado de Convivencia según corresponda, siendo el Director quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a el o los alumnos. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del Manual de convivencia escolar.</p> <p>En casos graves, tratándose de un “Apoderado” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “pérdida indefinida de la calidad de apoderado”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas.</p> <p>Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Asimismo, en casos graves, tratándose de “personal docente y/o asistente de la educación” que trabaje en el establecimiento y respecto de los cuales se acredite su responsabilidad, se aplicará el procedimiento y sanciones conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y leyes complementarias. Para estos casos, el incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar constituirá una infracción grave a los deberes del trabajador establecidos en su contrato de trabajo fundado en su deber de garantes de la seguridad y cuidado de los estudiantes.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



FICHA N° 1

DENUNCIA SOBRE MALTRATO ESCOLAR

FECHA: _____ HORA: _____

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

ALUMNO(A) PRESUNTA VICTIMA

Nombre: _____ Edad: _____

Rut: _____

Curso: _____ Profesor Jefe: _____

Nombre del Apoderado: _____

PRESUNTO (A) AGRESOR (A)

Nombre: _____ Edad: _____

Rut: _____

Curso: _____ Profesor Jefe: _____

Nombre del Apoderado: _____

2 Especificaciones sobre la gravedad de la situación

CRITERIO	NO	SI	ALGUNAS VECES	REPETIDAS VECES
----------	----	----	---------------	-----------------

1. Discriminación o Exclusión Social

Activa: No deja participar.

Exclusión por omisión: Ignorar al otro.

2. Agresiones Verbales Sobrenombres denigrantes, Insultos, calumnias, hablar mal de la víctima.

3. Agresiones Físicas Directas

Golpes, empujones, golpes con objetos.

4. Intimidación/Extorsión/Chantaje/Amenaza

5. Amenazas o Intimidación mediante medios tecnológicos.

WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram, etc.

6.- Otras observaciones.



FICHA N°2
REGISTRO DE INTERVENCION CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRE:

CURSO:.....

FECHA:	ACTIVIDAD:
OBJETIVO	
DESARROLLO	
ACUERDOS:	
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA ALUMNO (A) APODERADO/ PROFESIONAL



FICHA 3

CALIFICACION DE MALTRATO ESCOLAR

FECHA: _____ HORA: _____

1.- IDENTIFICACION GENERAL ALUMNO(A) PRESUNTA VICTIMA

Nombre:

Edad:

Rut:

Curso:

Profesor Jefe:

Nombre del Apoderado:

PRESUNTO (A) AGRESOR (A)

Nombre:

0 Edad:

Rut:

Curso:

Profesor Jefe:

Nombre del Apoderado:

2. BREVE RESEÑA DE LA DENUNCIA



3. Calificación

En el Establecimiento se entenderá por acoso escolar “Toda acción u omisión, constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante. Valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en esta última, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición”.

- La condición de **reiterado**, cuando a lo menos han existido 2 episodios que CLARAMENTE están conectados hacia el mismo niño que impliquen daño intencionado.
- La **superioridad** está dada por diferencias de nivel, relacionadas con habilidades y edad. En cuanto a las habilidades, están las habilidades Intelectuales (Lentitud Cognitiva, Dificultades de Comprensión) y Físicas (Motricidad, Musculatura), respecto a lo etéreo y a diferencia de cursos más grandes.

4. Definición de la Situación

FICHA N° 4

PLAN DE INTERVENCION ANTE MALTRATO ESCOLAR

I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS

Nombre	Curso/Profesor Jefe	Participación Agresor – Víctima - Testigo
1.-		
2.-		
3.-		

II.- OBJETIVOS Y ACCIONES

Involucrados/ Responsables del Plan	Objetivos	Acciones y Plazos

OBSERVACIONES

3. ENTREGA DE REPORTE DEL PLAN

- Fecha de la próxima entrevista de reporte a involucrados:
- Fecha de la próxima entrevista de reporte a apoderados:

NOMBRE Y FIRMA QUIEN ASISTE A ENTREVISTA

NOMBRE Y FIRMA QUIEN REALIZA LA ENTREVISTA

FICHA N° 5

CIERRE CASO SOBRE MALTRATO ESCOLAR

I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS

Nombre	Curso/Profesor Jefe	Participación Agresor – Víctima - Testigo
1.-		
2.-		
3.-		

I.- ACCIONES Y LOGROS ALCANZADOS:

Involucrados/Responsables del Plan	Acción	Logro

III.- COMPROMISO ALUMNOS PADRES Y APODERADOS:

ALUMNOS INVOLUCRADOS	PADRES Y APODERADOS

IV.- EVALUACIÓN DEL PLAN (APRECIACION DE LOS INVOLUCRADOS)

NOMBRE Y FIRMA
QUIEN ASISTE A ENTREVISTA

NOMBRE Y FIRMA
QUIEN REALIZA LA ENTREVISTA

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES
ADOLESCENTES**

Artículo 39° : La asistencia regular a clases de una alumna por estar embarazada o ser madre, o un alumno por ser progenitor no será interrumpida o suspendida; antes bien, se les dará todas las facilidades de tiempo y flexibilidad académica para que pueda mantener sus controles de salud personal, los de su hijo o hija, y pueda continuar su proceso educativo con la mayor normalidad posible. El establecimiento, en el caso de la madre adolescente otorgará un periodo de, al menos, doce semanas antes del parto y doce después del mismo, según la necesidad de cada caso, sin perjuicio de las medidas de evaluación y promoción que permitan el mantenimiento de la niña o adolescente dentro del sistema escolar, lo que implica la posibilidad de pedir medidas de protección a favor de esta o su hijo o hija.

ACCIONES	DESCRIPCION
DOCENTE TUTOR O TUTORA:	<ul style="list-style-type: none"> • La alumna durante el periodo de pre y post natal tendrá la posibilidad de contar con un o una docente tutor o tutora, quien llevará control de las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud, la elaboración e implementación del calendario de evaluación y cualquier eventualidad que en cada caso pudiese surgir.
FUNCIONES DEL TUTOR O TUTORA:	<ul style="list-style-type: none"> • Ser intermediario entre la alumna o alumno, los padres o apoderados y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, llevar control de asistencia e inasistencia de la alumna, coordinar los apoyos por parte de los demás docentes en todos los sectores de aprendizaje e informa a la Dirección del proceso. • La Dirección y tutor o tutora se encargará de los registros y documentación de respaldos en la carpeta entre otros, se archivará los certificados médicos, permisos, solicitudes e informes pertinentes. • Para ello, existirá una carpeta por alumno o alumna, que tendrá carácter confidencial, accesible al tutor o tutora y equipo directivo, estará disponible en Dirección. • Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del o la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

**APOYO PEDAGÓGICO
ESPECIAL.**

Pretende resguardar el derecho a la educación de la alumna, permitiéndole mantenerse dentro del sistema escolar, entre otras acciones podrá:

- Asegurar la entrega de materiales de estudio, guías de aprendizaje, calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, y mientras la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año; acreditado por certificado médico.
- El o la apoderado podrá hacer retiro de los materiales de estudio si la alumno o alumna se ausentara por más de un día de lo cual se dejará constancia escrita.
- Acceder a una reprogramación de evaluaciones. Cada vez que la alumna de ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, y control de niño sano o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carnet de salud del niño.
- La alumna podrá solicitar ser evaluada de la misma forma que sus compañeros o en forma diferente, cuando la situación lo amerite.
- Se podrá promover de curso a la alumna o alumno con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, en el reglamento de evaluación, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud, y cumpla con los requisitos mínimos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación. En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales e ingreso, permanencia o progreso en el sistema escolar, sin perjuicio de la flexibilización de las normas y facilidades que su condición amerita.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo mínimo de seis semanas (puerperio). Así mismo, en casos calificados por el o la medico



	<p>tratante, podrá eximirse de la actividad física, en estos casos la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados por el profesor o profesora.</p>
<p>DEBER DEL CONSEJO ESCOLAR.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Esto será informado en la primera reunión quedando en acta. • Procurar las medidas, instancias y medios para socializar hacia toda la comunidad escolar, el protocolo de retención de estudiantes embarazadas.
<p>FLEXIBILIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El o la alumna podrá acceder a un sistema de evaluación alternativo, el que flexibilizará las tareas y evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio, en tanto la situación de embarazo o maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. • El tutor o tutora verificará en forma regular las inasistencias de la alumna o el alumno.
<p>DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La alumna tiene derecho de asistir a los controles de embarazo, post parto y control niño sano de su hijo o hija en el centro de salud familia correspondiente. • La alumna deberá presentar carnet de salud o certificado medico correspondientes cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad. • Además deberá mantener informado su profesor, tutor o profesor jefe. • La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, previniendo el riesgo de infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto). • El establecimiento facilitará la adaptación del uniforme escolar a su condición de embarazo.



<p>RESPECTO DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La alumna tiene derecho cuando el niño o niña nazca a amamantarlo, para esto puede salir de la escuela en los recreos o en horarios acordados, contando como máximo con una hora de su jornada diaria de clases sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto. • Durante el periodo de lactancia la alumna podrá salir a la sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario. • Cuando el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en certificado emitido por médico tratante, la escuela dará tanto a la madre como al padre adolescente las facilidades pertinentes.
<p>DEBERES DEL APODERADO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El apoderado deberá informar a la escuela la condición de embarazo, maternidad o paternidad de la alumna o alumno tan pronto la conozca, en caso de omisión de este deber, el establecimiento no puede hacerse responsable de los hechos que sufra la alumna y la criatura que está por nacer. La Dirección o profesor responsable informará sobre los derechos y obligaciones tanto del o la alumna, como de la familia y de la escuela, de lo cual se dejará constancia escrita. • Cada vez que la alumna o alumno se ausenten el apoderado deberá concurrir a la escuela a entregar el certificado médico, en un plazo máximo de 48 horas. Además deberá solicitar entrevista con el tutor o tutora para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento cumpliendo con su rol de apoderado o apoderada. • El apoderado o apoderada deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asistan a los controles, exámenes médicos y otras instancias que

	<p>demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total de la alumna o alumno durante la jornada de clases.</p> <ul style="list-style-type: none">• El apoderado o apoderada deberá notificar a la escuela las situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, tan pronto como esto ocurra.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**PROTOCOLO PARA DETERMINAR Y APLICAR SANCIONES
GRADUACIÓN DE LAS FALTAS**

ARTÍCULO 40°: Las faltas según sus características se clasificarán en: Muy graves, Graves y Leves; y cada una de ellas tendrá una sanción correspondiente y fundamentada en el presente Manual. En todas las situaciones en que un alumno comete falta, se deberá dejar registro de todas las etapas o acciones del proceso la hoja de vida individual del alumno, para asegurar el debido proceso al sancionar y demostrarlo con evidencias, cuando se requiera.

	FALTA GRAVISIMA	FALTA GRAVE	FALTAS LEVES
DEFINICIÓN	Toda transgresión en que incurre un alumno a sus obligaciones escolares y sociales, que provoquen daño físico, psicológico o moral a las personas dentro o fuera del establecimiento, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas que estén tipificadas como delito en la legislación actual, que alteren seriamente el quehacer pedagógico y el clima fraterno de la comunidad educativa e impliquen una franca incoherencia con los valores que sustenta el Proyecto Educativo de la Escuela.	Toda transgresión en que incurre un alumno a sus obligaciones escolares y sociales, que atentan contra la indemnidad psicológica o moral de las personas y afectan el bien común, dañando los bienes del establecimiento o a terceros, o bien un actuar deshonesto, alterando con ello el quehacer pedagógico y el clima fraterno de la comunidad educativa e impliquen una franca incoherencia con los valores que sustenta la Escuela.	Toda transgresión en que incurre un alumno a sus obligaciones escolares y sociales, que alteran la convivencia pero no provocan daño físico psicológico o moral a las personas, a los bienes del establecimiento o a terceros, y que no alteran seriamente el quehacer pedagógico y el clima fraterno de la comunidad educativa y que tampoco implican una franca incoherencia con los valores que sustenta la escuela.
	I. Portar y exhibir	I. Desafiar, amenazar, decir	I. Evidenciar deficiente

<p>ESPECIFICACIONES</p>	<p>textos, imágenes, películas, fotografías o cualquier medio de expresión, impresos o digitalizados, que explícitamente muestren o incentiven a la violencia física, a la pornografía, a la discriminación racial, de género, religiosa, social, o de cualquier naturaleza y que sean contrarias a la formación ética, moral, actitudinal o conductual del PE.</p>	<p>groserías, improperios o palabras vejatorias de la dignidad humana, tanto verbales como escritas o gestuales.</p> <p>II. Usar cualquier forma de publicación impresa, auditiva o audiovisual para insultar, ofender, degradar, dañar la imagen, denigrar, incitar al odio, la violencia o a cualquier discriminación; utilizando cualquier medio como grafittis, rayados de muros, volantes, radio, televisión, internet, blogs, fotologs correo electrónico y otros.</p>	<p>presentación personal o manifiesto desaseo en aspectos tales como: corte de pelo, higiene, uso de piercing, aros, brazaletes, extensiones, collares, muñequeras, etc. ajenos al uniforme.</p> <p>II. Vender o comerciar alimentos u otros bienes sin autorización de la Dirección de la Escuela.</p> <p>III. Rayas débiles en los bienes muebles o inmuebles del colegio.</p> <p>IV. Inasistencia a clases, nivelación, taller psicopedagógico, reforzamiento o cualquier actividad formativa; así como a evaluaciones, actos y/o</p>
<p>ESPECIFICACIONES</p>	<p>II. Realizar cualquier forma de acoso escolar, matonaje o bullying, acoso psicológico,</p>	<p>III. Ser sorprendido copiando o</p>	

	<p>acoso sexual o discriminación de cualquier naturaleza; mediante amenaza, chantaje, extorsión, violencia física, peleas, actos agresivos u otra acción ejercida en contra de sus compañeros o hacia los asistentes de la educación, docentes, padres y/o apoderados o en contra de cualquier miembro de la Comunidad Escolar. En caso de acoso escolar se entenderá por tal, según fue definido en el Artículo N°38 del presente Manual.</p>	<p>faltando a la honradez en el desarrollo de una prueba, engañar, adulterar notas o cualquier registro en libros de clases u otro documento de propiedad del colegio, justificativos, certificados médicos o firmas de sus apoderados.</p>	<p>ceremonias sin el conocimiento de los padres o apoderados, sin certificación médica y sin una solicitud personal o escrita de su apoderado/a.</p>
	<p>III. Portar y</p>	<p>IV. Instigar a la desobediencia de las medidas propuestas en el ámbito pedagógico, administrativo o disciplinario; no acatar órdenes de los docentes, asistentes de la educación, docentes técnicos o docentes directivos de la Escuela e incitar o liderar hacia la desobediencia</p>	<p>V. Atrasos reiterados en la hora de llegada a clases u otra actividad oficial del establecimiento.</p> <p>VI. Llegar a clases sin tareas, útiles o los equipos necesarios para laboratorios o para educación física.</p> <p>VII. No realizar tareas en el aula ni llevar a cabo intentos de ejecución en casos de alumnos para los cuales la tarea implique mayor dificultad, desobedeciendo con ello las instrucciones del profesor o</p>



	<p>hacer uso de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes que pusiera en riesgo la integridad física de las personas.</p> <p>IV. Portar, consumir o traficar drogas, fármacos, alcohol, cigarrillos o cualquier estupefaciente o elemento químico para alterar el estado normal de la conciencia o de los sentidos de las personas.</p> <p>V. Ser sorprendido cometiendo robo o hurto.</p> <p>VI. Daños graves causados a la propiedad del</p>	<p>o al conflicto.</p> <p>V. Hacer abandono temporal o por la jornada completa de la escuela sin permiso.</p> <p>VI. Reincidir en las faltas leves por Quinta vez o incumplir sanciones que le hayan sido aplicadas en faltas previas.</p>	<p>profesora.</p> <p>VIII. Interrumpir la clase obstaculizando el normal desarrollo de la misma; con gritos, silbidos, hablar por celulares, conversar, usar elementos de distracción personal o distraer de cualquier forma a sus compañeros.</p> <p>IX. Presentarse a clases sin uniforme completo, con prendas de otros colores, sin cotona o delantal, cuando corresponda.</p> <p>X. Contravenir las normas de comportamiento en biblioteca, gimnasios, patios, laboratorios u otras aulas o espacios multimediales.</p> <p>XI. Las faltas leves</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Establecimiento, circunstancia calificada por Dirección</p>		<p>reiteradas por Quinta vez en un semestre, serán consideradas graves.</p>
	<p>VII. Cometer tres faltas graves de alta connotación y que atenten contra la integridad emocional, psicológica y/o física de algún integrante de la comunidad educativa.</p>		



PROTOCOLO PARA DETERMINAR Y APLICAR SANCIONES

ARTÍCULO 46º: La aplicación de las medidas de sanción a la transgresión de las normas descritas en el presente Manual de Convivencia, sigue los siguientes criterios:

- Las medidas aplicadas deben estar contenidas en el Manual de Convivencia del establecimiento, el cual se encuentra acorde a la normativa educacional vigente.
- Las medidas de sanción serán aplicadas siguiendo el criterio de gradualidad de las faltas.
- Las medidas que se establecerán como consecuencia a la transgresión de las normas establecidas en el presente manual contemplan tres ejes formativos, por una parte las **Medidas Formativas** las cuales se centran en fomentar el adecuado desarrollo psicosocial del alumno o alumna, las **Medidas Disciplinarias** se enfocan en otorgar una consecuencia a la conducta de transgresión y las **Medidas Pedagógicas** contemplan la movilización del aprendizaje social del entorno próximo del alumno,, buscando principalmente la prevención de nuevas conductas de transgresión.
- Las medidas determinadas deben ajustarse al debido proceso, el cual debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el alumno involucrado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en las siguientes acciones:
- En el establecimiento de medidas ante cualquier tipo de falta, se considerarán al momento de aplicarlas factores atenuantes y factores agravantes que se encuentran claramente definidos en el presente manual.



DEFINICION DE DEBIDO PROCESO

INVESTIGACIÓN	INFORMAR	APELACIÓN Y REVISIÓN	RESPUESTA
<p>Ante la presentación de situaciones de transgresión a las normas de sana convivencia, se efectuará un proceso de investigación, en el cual se realizarán diferentes entrevistas y recopilación de antecedentes desde diferentes fuentes a fin de calificar objetivamente el comportamiento de transgresión.</p>	<p>Dar a conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada. Esto significa conocer cuál es la conducta que se está sancionando y conocer a que se enfrenta por la transgresión de dicha sanción.</p> <p>Los alumnos y apoderados tendrán la posibilidad de ser escuchados y poder efectuar descargos.</p>	<p>Dentro de los plazos estipulados el alumno o alumna y sus apoderados podrán presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida, hacia la Dirección del Establecimiento, dentro de 48 horas.</p> <p>Pudiendo ser esta apelación con documentos escritos u otros medios de prueba. Los apoderados podrán solicitar la revisión o reconsideración de la medida adoptada, ante Dirección.</p>	<p>Dirección del Establecimiento dará respuesta a la apelación y revisión en el plazo estipulado de 72 horas, por vía escrita dejando registro en el libro de clases en hoja de vida del alumno.</p>

TIPOS DE MEDIDAS

PEDAGOGICAS	DISCIPLINARES	FORMATIVAS
--------------------	----------------------	-------------------



sanfranciscorenaico@gmail.com



Arturo Prat #349
Casilla 58 - Renaico
IX Región de la Araucanía



45 277 40 10

<p>Se utilizarán diferentes instancias formativas acordes a los sellos institucionales, en talleres de apoyo psicosocial, actividades de la asignatura de orientación, oraciones diarias, entre otras, abordando las siguientes áreas:</p> <p>a) Competencias de autocontrol, discriminación y manejo responsable de la información proveniente de múltiples fuentes y de variado contenido.</p> <p>b) Formar en actitudes y conductas relacionadas con un comportamiento personal orientado por el respeto y el bien de sí mismo y de los demás.</p> <p>c) Reflexionar, analizar y evaluar diversas situaciones, poniéndose en lugar de los demás.</p> <p>d) Procurar la empatía con los sentimientos, sufrimientos, aprensiones, daños y consecuencias, tanto negativas como positivas, que surgen cuando se</p>	<p><u>REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DEL ALUMNO.</u></p> <p>-Toda transgresión a las normas de sana convivencia sean estas leves, graves o muy graves deberán quedar debidamente registradas en la hoja de vida del alumno en libro de clases, describiendo la acción concreta realizada por el alumno (a).</p> <p><u>SUSPENSIÓN DE LA JORNADA DE CLASES</u></p> <p>-Se aplicará suspensión de la jornada de clases a un alumno(a) que incurra en falta muy grave y grave, dependiendo la prolongación de la medida del tipo de falta.</p> <p>-La suspensión es de carácter excepcional, no superior a cinco días, pudiendo también excepcionalmente prorrogarse por otros cinco días en caso de constituirse el comportamiento de un alumno(a) en un riesgo para la sana convivencia.</p> <p>-La suspensión a la graduación se aplicará según lo contemplado en el manual de convivencia y aplicando el Debido proceso.</p> <p><u>REDUCCIÓN DE JORNADA O ASISTENCIA A RENDIR EVALUACIONES.</u></p> <p>-Se aplicará si el alumno o alumna presenta un comportamiento que se constituya en un riesgo real no potencial, a la convivencia escolar a través de un riesgo a la indemnidad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser acreditado concretamente mediante informes técnicos de psicólogo u otro profesional de la salud mental.</p> <p><u>CONDICIONALIDAD DE MATRICULA</u></p> <p>-Se establecerá toda vez que el alumno haya cometido una falta muy grave en más de una ocasión, o falta grave en tres ocasiones, motivo por el cual haya tenido como sanción medidas de suspensión.</p> <p>-Se evaluará semestralmente, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.</p> <p>-La evaluación de la medida, llevará a visualizar los avances, retroceso o estancamientos en los acuerdos realizados con el alumno o alumna y sus apoderados.</p> <p>-Se debe definir una fecha en la cual podrá levantarse la condicionalidad en caso de haber un cambio positivo.</p> <p><u>CANCELACIÓN DE MATRICULA SIGUIENTE AÑO</u></p> <p>-Se efectuará toda vez que un alumno haya permanecido durante dos semestres en situación de condicionalidad sin evidenciar cambios positivos en ambas revisiones de proceso y toda vez que hayan sido ejecutadas medidas formativas de apoyo psicosocial sin resultado favorable.</p> <p>- Tendrá efecto al término del año escolar.</p> <p>- No podrá ser establecida por rendimiento, repitencia ni por otro motivo definido arbitrariamente.</p> <p>-Se define en cuanto a la repitencia que solo será posible que el alumno o alumna repita en una ocasión en el mismo establecimiento.</p> <p><u>EXPULSION</u></p> <p>-Se constituye en la cancelación inmediata de matrícula, medida que es legítima solo cuando un alumno(a) afecte gravemente la convivencia escolar.</p> <p>-Las causales deben estar claramente descritas en el Reglamento Interno, considerando aquellas que afecten gravemente la convivencia escolar.</p> <p>-Previo al inicio del procedimiento de expulsión el Director del establecimiento debe plantear a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.</p>	<p><u>COMENTARIOS VERBALES</u></p> <p>personales y/o públicos destacando conductas positivas o avances luego de haber cometido errores.</p> <p><u>DIÁLOGO FORMATIVO:</u> consiste en hacer preguntas al alumno(a) mediante las cuales este llega a autoevaluar su conducta, percibir las consecuencias de su acción en los demás y el medio que lo rodea y motivarse a una actitud de cambio.</p> <p><u>CONSECUENCIAS LÓGICAS:</u> acciones a realizar por el alumno(a) que favorecen que este aprenda la conducta esperada y que tienen relación lógica con la falta (por ejemplo, si trató groseramente a un compañero durante tres días decirle cosas amables , si no trabajó en clases traer la actividad hecha al otro día con nota, etc)</p> <p><u>REPARACIÓN:</u> cualquier acción en la que el alumno(a) repara el daño causado (por ejemplo pedir disculpas si fue ofensivo, devolver lo que hurtó, hacer un pequeño regalo, etc)</p> <p><u>TRABAJO COMUNITARIO:</u> cualquier acción que se realice a favor del bien común, ya sea de un grupo de amigos, del curso o del colegio (ejemplo: si ensució las paredes de las sala ser el encargado de limpiarla durante una semana, si destruyó plantas del patio ser el encargado de cuidar un sector del jardín durante unos días, etc)</p> <p><u>CONVERSACIÓN FORMATIVA CON EL APODERADO:</u> reunión realizada con alumno, apoderado y adulto a cargo de la situación – profesor jefe, inspector, etc-. Se informa al apoderado de lo ocurrido pero además se involucra al alumno y al apoderado en el proceso: el niño asumiendo lo que hizo, evaluando su conducta, y el apoderado apoyándolo y motivándolo a un cambio conductual. Todo esto mediado por el encargado de escolar presente.</p> <p><u>COMPROMISO DE CAMBIO DEL ALUMNO:</u> este debe partir de una</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 46º: Ante la circunstancia de ejecución de una falta por parte de un alumno se tomarán las siguientes acciones, acorde a la tipificación de la situación:

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	<p>Se considerarán como medidas válidas para la prevención de la reincidencia en la comisión de la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de apoyo psicosocial por parte del equipo de convivencia escolar para el alumno y su sistema familiar. • Derivación a especialista que aporte a la prevención de la repetición de la conducta. • Medida de consecuencias lógicas, reparación del daño y trabajo comunitario. • Firma de compromiso de cambio por parte del alumno y apoderado.
	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de observaciones personales del libro de clases. 2. Citación por escrito al apoderado o apoderada con el alumno para informarle y establecer algún procedimiento de apoyo, observación de la conducta del alumno y evaluación de la misma. 3. Suspensión temporal de clase por 5 días, prorrogables por otros cinco días en caso de considerarse que la conducta del alumno pone en riesgo la indemnidad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar. Un alumno en esta situación estará impedido de participar en toda otra actividad escolar o extraescolar 4. Establecimiento de condicionalidad de matrícula, la que se concretará en un documento que especificará los motivos esta situación del alumno será informada al apoderado, quien deberá con su firma, comprometerse a velar para que el alumno no incurra en la causal de no renovación de matrícula. 5. Reducción temporal de la jornada, medida que debe

		<p>ser sugerida por un profesional especialista y será válida toda vez que el proceso de intervención de cuenta de resultados positivos</p> <p>6. Expulsión, toda vez que el alumno lleve a cabo una falta de carácter muy grave, y haya efectuado faltas graves y no se hayan visualizado cambios positivos desde el establecimiento de la condicionalidad a pesar de las medidas de apoyo psicosocial.</p>
	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	Taller psicosocial abordando elementos de la falta cometida para incentivar el desarrollo de aprendizaje social de los compañeros del curso al que pertenece el alumno, previniendo la imitación de la conducta.
FALTAS GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	<p>Se considerarán como medidas válidas para prevención de la reincidencia en la comisión de la falta grave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de apoyo psicosocial por parte del equipo de convivencia escolar, para el alumno y su sistema familiar. • Derivación a especialista si por medio de evaluación psicológica se determinara como necesario, a fin de que aporte a la prevención de la repetición de la conducta. • Medida de consecuencias lógicas, reparación del daño y trabajo comunitario. • Firma de compromiso de cambio por parte del alumno y apoderado.
	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de observaciones personales del libro de clases. 2. Citación por escrito al apoderado o apoderada con el alumno para informarle, conversar y establecer algún procedimiento de apoyo, observación de la conducta del alumno y evaluación de la misma. 3. Suspensión temporal de clases, hasta por 3 días, un alumno en esta situación estará impedido de participar



		<p>en toda otra actividad escolar o extraescolar.</p> <p>4. Establecimiento de condicionalidad de matrícula en caso de que el alumno (a) incurra en una falta grave en más de dos ocasiones. Ésta se concretará en un documento que especificará los motivos y condiciones para que en el siguiente proceso de matrícula se haga o no efectiva la renovación de matrícula; esta situación del alumno, será informada al apoderado, quien deberá con su firma, comprometerse a velar para que el alumno no incurra en la causal de no renovación de matrícula.</p> <p>5. Dejar copia de la pauta de entrevista, compromisos y monitoreo de la conducta del alumno y evaluar, hasta solucionar el problema.</p>
	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	Taller psicosocial abordando elementos de la falta cometida para incentivar el desarrollo de aprendizaje social de los compañeros del curso al que pertenece el alumno, previniendo la imitación de la conducta.
FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	<p>Se considerarán como medidas válidas para el alcance de los objetivos formativos y la prevención de la reincidencia en la comisión de la falta leve por parte del alumno(a):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogos formativos con el alumno y su apoderado. • Medida de consecuencias lógicas, reparación del daño y trabajo comunitario. • Apoyo del curso. • Citación al apoderado desde la presentación de la primera transgresión.
	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación o amonestación verbal hacia el alumno. 2. Registro en hoja de observaciones personales del libro de clases. 3. Citación por escrito al apoderado o apoderada desde la primera falta para informarle, conversar y establecer

		<p>algún procedimiento de apoyo para el mejoramiento conductual del alumno.</p> <p>4. Ante la tercera anotación registrada debe derivarse la situación a Inspectoría General o Encargada de convivencia, para advertir respecto de las consecuencias de la repetición de la falta.</p> <p>5. Dejar copia de la pauta de entrevista y compromiso de corrección.</p>
	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	Taller psicosocial abordando elementos de la falta cometida para incentivar el desarrollo de aprendizaje social de los compañeros del curso al que pertenece el alumno, previniendo la imitación de la conducta.

ARTÍCULO 50: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, para la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta las circunstancias que puedan atenuar o agravar la responsabilidad de los/as alumnos/as, según los datos que se obtengan mediante las investigaciones que pudieran realizarse. Se considerará como atenuantes o agravantes las siguientes condiciones:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Edad y desarrollo psicoafectivo. • Circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. • Haber observado una buena conducta anterior. • Ser inducido por otro alumno (mayor en poder o madurez psicoafectiva) a cometer una falta. • Ser capaz de reconocer la falta. • Haber corregido o reparado el daño cometido. • Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Reincidente en la ejecución de una falta. • Haber actuado con premeditación. • Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho. • Cometer una falta para ocultar otra. • Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho. • Negar la falta a pesar de la evidencia. • Emplear en la ejecución del hecho un objeto expresamente prohibido en este reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.

Escuela.	<ul style="list-style-type: none">• Culpar y/o involucrar injustamente a otro.• Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ACTA DE ESTABLECIMIENTO DE MEDIDA DE SUSPENSIÓN

I.- Datos Generales

Nombre Alumno (a):	
Nombre Padres o Apoderado(a):	
Curso:	
Fecha:	

II.- Descripción de la situación de transgresión al Manual de Convivencia Escolar

III.- Acciones realizadas.

IV.- Artículo del Manual de Convivencia

V.- Medida de Sanción

VI.- Observaciones y comentarios

Firma

Padres y/o Apoderados

Representante

Equipo de Convivencia escolar

Firma

ACTA DE CONDICIONALIDAD DE MATRICULA
AÑO 2017

I.- DATOS GENERALES

Nombre Alumno (a):	
Curso:	
Nombre Padres o Apoderado(a):	
Numero de Contacto:	
Fecha:	

II.- ANTECEDENTES DE LA DEFINICION DE LA CONDICIONALIDAD

Descripción:	
Vigencia de la Medida	

III.- DESCRIPCION DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DEL APODERADO (A)

Firma Apoderado (a)

Firma Encargada de Convivencia

ACTA COMPROMISO APODERADO/A

En Renaico, adede.....

Mediante el presente documento, Yo

.....

Cédula de Identidad N° Apoderada/o del alumno

(a).....

.de..... Año básico.

Me declaro en conocimiento de las responsabilidades y deberes que implica la participación activa de la familia en el proceso educativo de mi hijo/a, asumiendo el siguiente compromiso en forma voluntaria:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre y Firma Apoderado/a



REGISTRO DE INTERVENCION CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRE:

CURSO:.....

FECHA:	ACTIVIDAD:
OBJETIVO	
DESARROLLO	
ACUERDOS:	
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA ALUMNO (A) APODERADO/ PROFESIONAL



**PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS
ENTENDIÉNDOSE COMO TAL MALTRATO FÍSICO, MALTRATO EMOCIONAL, ABANDONO FÍSICO,
ABANDONO EMOCIONAL Y ABUSO SEXUAL**

<p><u>Ante sospecha.-</u></p>	<p>1.- Funcionario o miembro de la comunidad escolar que posea sospecha de vulneración hacia alumno o alumna deberá ser entrevistado por la encargada de convivencia escolar, quien indagará antecedentes de la sospecha e informará a Dirección de la situación por escrito en plazo de 24 horas.</p> <p>2.- Se derivará al alumno o alumna a Psicóloga de Convivencia escolar, para indagar antecedentes de la situación de sospecha de vulneración reportada.</p> <p>3.- Se cita a apoderado o miembro del sistema familiar a fin de indagar en información relevante sobre el entorno y dinámica familiar del alumno, a fin de complementar antecedentes, pudiendo <u>o no advertir al apoderado de la situación que se sospecha.</u></p> <p>4.- Se desarrollan instancias observación del desenvolvimiento del alumno o alumna.</p> <p>5.- Se genera reporte de Psicóloga respecto de los antecedentes recopilados.</p> <p>6.- Se efectuará derivación del alumno y su sistema familiar a OPD Local a fin de estimar apoyo e intervención ante la situación visualizada.</p> <p>7.- Ante la presencia de indicadores y ratificación de la sospecha, se reportan por escrito los antecedentes a Dirección, en donde se realiza denuncia por sospecha de vulneración de derechos.</p>
<p><u>Ante la existencia de relato</u></p>	<p>1.- Quien recibe relato o se constituye en testigo de un hecho de vulneración a un alumno o alumna, debe poner el hecho en la inmediatez en conocimiento a la Dirección de la Escuela, en su ausencia corresponde a la Subdirección del Establecimiento o bien encargada de convivencia escolar, levantándose el acta del relato elaborando registro escrito de lo relatado por el alumno.</p> <p>2.- Quien recepciona el relato debe desarrollar estrategias de</p>

protección y contención tales como: no realizar interrogatorio ni cuestionamiento respecto de lo develado, mantener discreción y cautela, actitud cercana y cordial.

3.- Dirección del Establecimiento en conjunto con Encargada de Convivencia, analizarán la pertinencia de la comunicación a los padres de lo develado por el alumno o alumna. Especialmente se analizarán los factores de protección del entorno familiar a fin de estimar los riesgos de retractación.

4.- Se evalúa por parte de la Dirección del establecimiento y encargada de convivencia escolar, la acción de constatación de lesiones en Centro de salud más cercano.

4.- Se realiza denuncia con documento escrito ya sea en Fiscalía, PDI o Carabineros dentro de 24 Horas de reportado el relato. (ANEXO)

5.- Paralelamente, posterior a la denuncia se monitorea el ingreso a Tribunal de Familia por Medida de Protección a fin de que se efectúen apropiadamente los procesos de acompañamiento y reparación, en caso de que ello no fuere realizado se efectuará derivación a OPD local para iniciar su intervención.

6.- En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro alumno de la Escuela, la Dirección, junto a otra persona, citarán a los padres de este alumno y les informarán también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados, conforme al procedimiento señalado en el Protocolo de conflictos escolares, apartado maltrato de adulto a alumno.

7.- En caso de que el victimario se trate de un funcionario del establecimiento, este deberá ser apartado de sus funciones y se efectuará denuncia en conformidad con la secuencia de acciones referida con anterioridad.



FICHA DE ACTUACION EN SITUACION CONTINGENTE
VULNERACION DE DERECHO LEVE A GRAVE, SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL
INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1.- DATOS PRELIMINARES

FECHA

HORA

RED DE DERIVACIÓN

2.- ANTECEDENTES RELEVANTES

ALUMNO PRESUNTA VICTIMA

NOMBRE

EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

RUT

CURSO

PROFESOR JEFE

NOMBRE APODERADO

OTROS ANTECEDENTES

3.- PROCECENCIA DE LA DENUNCIA

ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO

ALUMNO DE OTRO ESTABLECIMIENTO

FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

MIEMBRO DEL SISTEMA FAMILIAR

OTRO

4.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERACION DE DERECHO (EXPLOTACION SEXUAL,
MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL, EXPOSICION A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)



FORMATO DE DENUNCIA ESCRITA

FECHA

DE : REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA FUNDACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS DE RENAICO,

HNA. ROSA VILLARROEL MONTECINOS

A : FISCAL JEFE SR. CESAR SCHIBAR MINISTERIO PÚBLICO COMUNA DE ANGOL

1. IDENTIFICACION DEL ALUMNO(A)
2. IDENTIFICACION DE LOS ALUMNOS RESPONSABLES.
3. IDENTIFICACION FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA DENUNCIA.
4. DESCRIPCION DEL CONTEXTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS
5. DESCRIPCION DE LOS HECHOS A DENUNCIAR
6. DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DEL ESTABLECIMIENTO EN BASE AL PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SRTA. RUTH ALARCÓN BELTRAN
HNA. ROSA VILLARROEL MONTECINOS

PSICOLOGA ENCARGADA DE CONVIVENCIA
DIRECTORA



PROTOCOLO SITUACIONES RELACIONADAS CON CONDUCTAS DE RIESGO

ARTICULO 51º Las conductas de riesgo se refieren a aquellas que implican la aparición de consecuencias adversas para la salud, el proyecto de vida o la sobrevivencia personal o de otros, tales como el consumo de drogas u otras sustancias, porte de armas blancas o de fuego. Se tendrá presente la ley de drogas N°20.000 y la nueva ley del Tabaco N° 20.066.

<p>SOSPECHA</p>	<p>En caso de sospecha de conducta de riesgo, se iniciará proceso de investigación a fin de recabar antecedentes para la toma de decisiones de intervención, esto dentro de un plazo de cinco días hábiles, tras los cuales Encargada de convivencia junto con inspector general, entregarán informe escrito a Dirección del establecimiento .</p> <p>Directora y Encargada de Convivencia Escolar citarán al alumno junto con sus padres y/o apoderado para transmitirles la información existente y, si es necesario, acordar con ellos medidas de manejo de la situación y la representación de la posibilidad de denuncia.</p> <p>En caso de sospecha conducta de riesgo de consumo de alcohol y sustancias ilícitas, la Dirección, previa información a los padres y/o apoderado del alumno, derivará al alumno a un especialista correspondiente en CESFAM Renaico y en caso de consumo de sustancias se notificará a encargada comunal de SENDA por medio de coordinación para la búsqueda de una alternativa de intervención.</p> <p>En caso de sospecha de conductas de robo, hurto, porte ilegal de armas o drogas, se procederá a efectuar derivación a OPD Renaico a fin de que se establezca un programa de intervención acorde a las necesidades del alumno, siendo éste menor de 14 años.</p> <p>Se exigirá una entrega periódica de carácter mensual de información sobre el avance del tratamiento a la entidad de salud que atienda al alumno (a).</p>
<p>EVIDENCIA</p>	<p>SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS U OTRAS SUSTANCIAS ILICITAS</p> <p>1.- Entrevista con el o los alumnos involucrados por parte del Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar a al alumno o alumna que sea sorprendido consumiendo, portando o se encuentre bajo los efectos de</p>

	<p>algún tipo de droga..</p> <p>2.- Citación al apoderados para comunicar la situación ocurrida y entrevista con Dirección</p> <p>3.- Denuncia a Carabinero o PDI de los hechos por parte del Encargado de Convivencia escolar, dentro de las 24 horas siguientes.</p> <p>4.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Escuela puede aplicar en cualquiera de tales situaciones las disposiciones sobre medidas disciplinarias contempladas en el párrafo Medidas educativas y disciplinarias de este manual.</p> <p>En caso de conductas de robo, hurto, porte ilegal de armas o drogas, se procederá a efectuar derivación a OPD Renaico a fin de que se establezca un programa de intervención acorde a las necesidades del alumno.</p> <p>Se exigirá una entrega periódica de carácter mensual de información sobre el avance del tratamiento a la entidad de salud que atienda al alumno (a).</p>
	<p>SITUACIONES RELACIONADAS CON HURTO, ROBO, PORTE ILEGAL DE ARMAS BLANCAS O DE FUEGO</p>
	<p>1.- Entrevista con el o los alumnos involucrados por parte del Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar a al alumno o alumna que sea sorprendido o debele haber cometido hurto, robo o se le sorprenda portando armas blancas o de fuego.</p> <p>2.- Citación al apoderados para comunicar la situación ocurrida y entrevista con Dirección</p> <p>3.- En caso de porte de armas se procederá realizar la denuncia a Carabineros de la comuna por parte del Encargado de Convivencia escolar, dentro de las 24 horas siguientes.</p> <p>5.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Escuela aplicará en cualquiera de tales situaciones las disposiciones sobre medidas disciplinarias contempladas en el párrafo Medidas educativas y disciplinarias de este manual.</p> <p>En caso de sospecha de conductas de robo, hurto, porte ilegal de armas o drogas, se procederá a efectuar derivación a OPD Renaico a fin de que se establezca un programa de intervención acorde a las necesidades del alumno.</p> <p>Se exigirá una entrega periódica de carácter mensual de información sobre el avance del tratamiento a la entidad de salud que atienda al alumno (a).</p>

SITUACIONES RELACIONADAS A LA AUTOAGRESIÓN O RELACIONADAS A IDEACIÓN SUICIDA	
	<p>1.- Ante contacto o presentación de situación relacionada a la acción por parte de alumno o alumna de cortes en cualquier parte del cuerpo o bien de la expresión ya sea directa verbal o escrita o indirecta por medio de terceros respecto de conducta que atente contra su vida.</p> <p>2.- Se entrevistará al alumno o alumna por Encargada de Convivencia o en su ausencia Inspector general, tomando relato de la experiencia por escrito.</p> <p>3.- Se tomará de forma inmediata contacto con Padres o apoderados del alumno, dando cuenta de la situación, acordándose medidas de contención y protección que quedarán registradas por escrito.</p> <p>4.- Se procederá a iniciar derivación para constatación de lesiones en servicio de Urgencia de CESFAM Renaico.</p> <p>5.- Se elaborará en lo inmediato informe de derivación a Salud Mental del CESFAM Renaico, relatando el requerimiento de atención del alumno o alumna.</p> <p>6.- Se monitoreará ingreso a tratamiento en Salud Mental de CESFAM Renaico y se dará seguimiento solicitando informe de atención y proceso.</p>



FICHA DE ACTUACION EN SITUACION DE PRACTICA DE
ROBO, HURTO, PORTE Y TENENCIA ILEGAL DE ARMAS, CONSUMO TRÁFICO DE SUSTANCIAS
ILICITAS U OTRO ACTO.

1.- DATOS PRELIMINARES

FECHA

HORA

RED DE DERIVACIÓN

2.- ANTECEDENTES RELEVANTES

ALUMNO (A) INVOLUCRADO

NOMBRE

EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

RUT

CURSO

PROFESOR JEFE

NOMBRE APODERADO

OTROS ANTECEDENTES

ALUMNO (A) PRESUNTO AGRESOR

NOMBRE

EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

RUT

CURSO

PROFESOR JEFE

NOMBRE APODERADO

OTROS ANTECEDENTES

3.- PROCECENCIA DE LA DENUNCIA

ALUMNO PRESUNTA VICTIMA

ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO

ALUMNO DE OTRO ESTABLECIMIENTO



FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

MIEMBRO DEL SISTEMA FAMILIAR

OTRO

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS

NOMBRE Y FIRMA QUIEN ASISTE A ENTREVISTA

NOMBRE Y FIRMA QUIEN REALIZA LA ENTREVISTA



PROTOCOLO TEMÁTICAS DE SALUD MENTAL

En caso de detección de dificultades ya sea de carácter cognitivo, emocional o social en un alumno o alumna, afectándose su adaptación escolar, se procederá en función de la siguiente secuencia de acciones:

1.- Funcionario (Inspector, Docente, miembros del equipo de gestión o convivencia escolar) expondrán requerimiento de atención a Encargada de Convivencia Escolar, a fin de iniciar proceso de focalización del caso.

Si es el apoderado quien solicita apoyo se deberá derivar a entrevista con Encargada de Convivencia escolar para estimar evaluación y tipo de apoyo requerido.

2.- Ante dificultades de carácter cognitivo, Encargada de Convivencia escolar informará a Coordinadora PIE respecto de la necesidad de atención del alumno o alumna, y se analizarán las acciones para su intervención, quedando estas acciones registradas en acta de Intervención convivencia escolar.

3.- Ante la observación de dificultades de ajuste por condiciones emocionales y conductuales que afecten el desenvolvimiento del alumno, mostrando déficit en el ajuste normativo o su comportamiento afecte su adecuado desempeño académico, se derivará a Psicóloga de Convivencia Escolar.

4.- Encargada de Convivencia escolar o en su defecto profesional que inicie proceso de evaluación deberán citar a la apoderada del alumno a fin de indagar antecedentes complementarios, los cuales deben quedar escritos en acta de intervención y se firmará autorización para su evaluación e intervención de apoyo.

5.- Una vez culminada la evaluación ya sea cognitiva como emocional se citará al apoderado para dar a conocer Informe por escrito y se acordarán medidas de acción.

6.- En conjunto con el apoderado se acordará red de atención y apoyo para la necesidad del alumno o alumna el cual quedará consignado en libro de clases en hoja de vida del o la alumna.

7.- En caso de derivación externa se solicita a profesional el envío de informes de diagnósticos y proceso de atención, monitoreando la encargada de convivencia escolar los avances del proceso.

8.- Docente y profesional de apoyo, monitorean los acuerdos de intervención, sin perjuicio de que en paralelo se efectúan aplicación de sanciones en caso de que la dificultad involucre transgresión de normas de sana convivencia.



ACTA DE COMPROMISO DE DERIVACION

I.- DATOS GENERALES

Nombre Alumno (a):	
Curso:	
Nombre Padres o Apoderado(a):	
Fecha:	
Numero de Contacto:	

II.- ANTECEDENTES DE LA DERIVACIÓN

Diagnostico:	
Descripción del Diagnostico:	
Tratamiento:	

III.- DESCRIPCION DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DEL APODERADO (A)

Firma Apoderado (a)

Firma Psicóloga

Firma Dirección

FICHA DE DERIVACIÓN

1.- DATOS GENERALES

NOMBRE ALUMNO

CURSO

QUIEN DERIVA A ATENCION

FECHA DE DERIVACIÓN

2.- MOTIVO DE LA DERIVACION

3.- SUGERENCIAS U OBSERVACIONES

FIRMA QUIEN DERIVA

PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO

El apoderado, al momento de matricular, entiende que es necesario autorizar a su hijo o hija para asistir a todas las salidas pedagógicas que el colegio planifique, así como otorgar las autorizaciones respectivas en el caso de que su hijo o hija tenga una actividad en representación de Colegio, o una actividad extra-programática citada por el mismo. Si por causa mayor un alumno no puede asistir, el apoderado debe justificar el día anterior a la salida.

A) En ocasiones de salida programadas de curso:

- Avisar en UTP indicando motivo u objetivo a desarrollar en la salida.
- Registrar en Inspectoría número de alumnos, profesor o profesores que acompañan, hora de salida, hora estimada de regreso, lugar o lugares que visitarán.

B) Durante el trayecto:

- Mantener un comportamiento acorde a la actividad (respeto a las personas, al entorno natural...)
- Permanecer junto al grupo.
- Avisar situaciones de riesgos presentes en el trayecto, al profesor Guía.
- Desarrollar las actividades acorde a lo planificado e indicado por su maestro

C) Viajes de representación del establecimiento, participación en concursos, otros...

- Contar con la autorización explícita de Padres o Apoderados, debidamente firmada y timbrada por el establecimiento.
- Presentarse debidamente uniformado acorde a la actividad en que participará.
- Cumplir con planificación de viaje o ruta de trabajo previamente conocida o consensuada con Dirección, Profesor, y Apoderado.
- Durante el viaje, participación deportiva, etc. mantener una constante comunicación con Profesor.
- Dar aviso al profesor de cualquier imprevisto o accidente que suceda en el trayecto o durante el evento.
- En caso de extravío o separación de sus pares acercarse a una autoridad pública o a un adulto que le merezca confianza, solicitar que se avise al colegio en primera instancia la situación u ocurrencia, permanecer en un espacio físico sin moverse hasta ser encontrado.
- En circunstancias en que algún alumno se presente sin la autorización respectiva al momento de la salida. Quedará excluido de dicha actividad, debiendo permanecer en el establecimiento.

